

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Santander: en la Administracion, calle del Muelle, número 4.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administracion.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En Santander: 7 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.  
**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**—A precios convencionales.

La *Gaceta* del jueves último publicó la siguiente circular dirigida á los fiscales de las Audiencias por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cuyo documento en atencion á su importancia insertamos íntegro.

Dice así:

«Ministerio de Gracia y Justicia.

El Gobierno de S. A. cree que está muy próximo el momento oportuno de renunciar á las extraordinarias facultades que las Cortes Constituyentes tuvieron á bien otorgarle por la ley de 5 de Octubre del corriente año, con arreglo al art. 31 de la Constitucion del Estado, á fin de restablecer el orden público tan gravemente comprometido por la última sublevacion. Van, pues, á ser reintegrados los ciudadanos en el libre goce y ejercicio de los derechos sancionados en los artículos 2.º, 5.º y 6.º y párrafos primero, segundo y tercero del 17 del Código fundamental. Desde entonces nadie podrá ser detenido sino por razon de delito, ni obligado á mudar de domicilio ó de residencia sino en virtud de sentencia ejecutoria. Desde entonces el hogar doméstico volverá á estar consagrado por la ley, sin que haya de ser lícito á nadie, bien sea Autoridad ó particular, traspasar sus umbrales sino en los casos y con las formalidades que la Constitucion prescribe. Desde entonces, en fin, ningun ciudadano podrá ser legítimamente perturbado en el pacífico ejercicio de los derechos de reunion y asociacion, y la prensa volverá á usar de toda libertad que el precepto constitucional le reconoce. Estos derechos son el precioso é inviolable patrimonio de los ciudadanos de un pueblo libre; son el elemento esencial de su vida; son, en fin, la gloriosa conquista de la nacion española en la revolucion de 1868, conquista que por sí sola sería bastante para eternizar en los fastos del progreso humano el recuerdo de aquel gigantesco movimiento de un gran pueblo hácia su regeneracion social y política. Estas libertades deben estar al abrigo de todo ataque, cualquiera que sea el punto de donde venga, bien intente inferirlo equivocadamente una Autoridad constituida, bien proceda de simples ciudadanos.

Ineficaz sería la consagracion constitucional de tan preciosos derechos si en el mismo Código fundamental no se hubiese establecido una sólida y firme garantía á cuyo amparo pudiesen subsistir en toda su integridad, y no se hubiese erigido para ello una elevada institucion á fin de que sostuviese su legítimo ejercicio donde quiera y por quien quiera que fuese perturbado. Esta garantía, esta elevada institucion es el poder judicial, que de este modo ha venido á ser la piedra angular del majestuoso edificio levantado por la sabiduría de las Cortes Constituyentes, recibiendo la mision propia de un augusto sacerdocio encargado de la custodia del altar sagrado de nuestras libertades; pe-

ro quedando tambien constituido en guardador celoso y sostenedor firmísimo del orden público, que es producto del ejercicio armónico de aquellas.

Los deplorables acontecimientos que ha presenciado la nacion en los meses de Agosto y Octubre últimos no son ni pueden ser bastantes para que el Gobierno de S. A. haya de modificar el pensamiento liberal en que se ha inspirado siempre, y para apartarle en lo mas mínimo de la senda que le marca la Constitucion del Estado. El Gobierno no aspira á lastimar ninguno de los sagrados derechos del ciudadano. Cree firmemente que deben subsistir en toda su integridad, porque no concibe que haya verdadero antagonismo entre la causa de la libertad individual y la del orden público que constituye la libertad de todos.

Pero si tal es el pensamiento del Gobierno, tambien por otra parte cree que de hoy más deben ser perseguidos sin contemplacion y castigados severamente todos los delitos que, con ocasion del ejercicio de aquellos derechos, puedan cometerse, y que ya no es posible ni por ningun concepto sería lícita la menor tolerancia en este punto. La opinion general del país lo reclama así imperiosamente, y el Gobierno está resuelto á satisfacerla, porque la libertad, para salvarse de todo peligro en el porvenir, no puede descender al terreno del delito ni ha de producir el desorden en que ella misma se asfixiaria, ya que en él tan solo respirar puede la anarquía ó el despotismo.

La Constitucion del Estado no marcó ni podía marcar arbitrarios límites á los derechos del ciudadano. Pero en su misma naturaleza tienen aquellos un límite, mas allá del cual aparece el delito. Este límite es el derecho de los demás. No es lícito lastimar el derecho ajeno con el pretesto de ejercer el propio, no mas sagrado ni mas inviolable que aquel.

Y si no es lícito y constituye por lo tanto un delito el abuso de una libertad individual que viola la de otro individuo, ya que no se tiene razon, es ilícito y ejercicio abusivo de la libertad individual cuando viola la legítima representacion de la Soberanía nacional. No se quiera al mayor individuo aislado.

Tan elementales bastantes para asentar doctrina sobre este espectáculo de escesos y sombras de una sagrada libertad, que tantos peligros ha corrido por la criminal conducta que se proclamaban ardientes defensores.

La Constitucion del Estado nada por las Cortes Constituyentes tiene su fundamento en la libertad de cada uno de nosotros, que constituyen

yoría del pueblo español legítimamente representado por aquellas. Aquel Código, por lo tanto, y todos los preceptos que contiene y todas las instituciones que establece, son y deben ser inviolables. No puede admitirse diferencia alguna entre el respeto y observancia que se debe á los unos y á los otros, porque todos están bajo la salvaguardia del derecho soberano de la nacion. Los preceptos constitucionales son todos igualmente obligatorios, é igualmente sagrados los derechos é instituciones que en ellos se protegen y establecen. Por la misma razon, porque constituyen un delito la violacion de los derechos individuales que la Constitucion sanciona, por la misma lo constituye tambien el ataque á cualquiera de los poderes públicos que aquella crea y consagra. Los unos y los otros descansan á la sombra de la misma garantía.

Podrán los ciudadanos, por consiguiente, reunirse y asociarse, podrán emitir libremente sus ideas de palabra, por la imprenta ó por cualquiera otro medio; pero al reunirse, al asociarse y al emitir sus pensamientos, habrán de respetar todas las libertades, todas las instituciones, todos los poderes constitucionales, así los derechos individuales de los demás como la monarquía, así esta como las Cortes, así estas como el poder judicial. La Soberanía nacional no puede ser lesionada; por lo mismo lesionado tampoco puede ser lo que esta Soberanía, única legítima, ha establecido y garantido.

No se opondrá lo que se acaba de manifestar la esposicion tranquila y razonada de las ideas y doctrinas que el ciudadano profese sobre todas las cuestiones políticas ó de cualquiera otro orden que esté dentro de la moral y del derecho; bien esa esposicion se haga por medio de la imprenta, bien de palabra en las reuniones que se celebren ó en las asociaciones que se establezcan.

Pero si se opondrá la esposicion violenta que tienda directamente á traducir la idea en hecho por medio de la fuerza: la que se hace

peculiares á cada caso; habrán de influir en la práctica de un modo eficaz y decisivo para apreciar la naturaleza del hecho y la inculpabilidad ó la delincuencia del que lo ejecute.

No debe, en fin, establecer el Gobierno esa línea divisoria, porque equivaldria á interpretar la ley fundamental del Estado, y á usurpar así la noble y altísima mision del poder judicial, llamado á aplicarla; y á velar incesantemente por su mas pura y mas completa observancia.

El Gobierno por mi conducto se encierra en el círculo de atribuciones que le es propio. Se dirige á V. S., que por su cargo es, con todos sus subordinados, el representante permanente de la ley cerca de los Tribunales de justicia de ese territorio, á fin de que el Ministerio fiscal continúe con mayor celo, si posible fuera, que hasta aquí, y sin contemplaciones de ningun género, en el desempeño de la importantísima mision que le está encomendada, pidiendo incesantemente el riguroso cumplimiento de las leyes, é investigando y persiguiendo sin descanso todos los delitos que se cometan, ya en contra de los derechos y libertades del individuo, ya en ofensa de los inviolables poderes públicos establecidos por la Soberanía nacional en la Constitucion del Estado.

El Ministerio fiscal debe sobreponerse á toda consideracion de política de partido para colocarse y permanecer constantemente en las regiones serenas de la ley; debe velar exclusivamente por la estricta observancia de esta; debe estar dominado siempre por la idea de sus altos y trascendentales deberes; debe, en fin, tener á todos los momentos presente que él, con el poder judicial, está llamado á responder ante la nacion, ante el mundo y ante la posteridad, de la conservacion del orden y de la integridad de las libertades públicas.

V. S. habrá de inculcar en el ánimo de sus subordinados el exacto é imprescindible desempeño de tan graves é importantes funciones; haciéndoles entender que

firmemente resp...

—Por decreto del ministerio de Ultramar se ha otorgado á Mr. David Hean y Cio Grahans la concesion de una línea telegráfica submarina de Hong-Kong á Manila y Singapore, y de Manila á las demás islas del Archipiélago y á las Marianas, con sujecion á las bases que hoy publica la *Gaceta*.

—El *Puente de Alcolea* dice á última hora que el señor Montemar habia anunciado su primera entrevista con el rey de Italia; pero ni *La Iberia* ni *El Imparcial* dicen nada acerca de esto.

—Los diputados de la minoría republicana han abierto una suscripcion para socorrer á sus correligionarios, como habian hecho antes los carlistas. Los diputados han contribuido con 6,370 rs., habiendo dado 2,000 el marqués de Santa Marta, 1,000 el señor Paul y Picardo, y á 200 y 100 los demás señores diputados.

—Dice *La Epoca*: «La lista del enfermo va progresando: con la adhesion del Sr. D. Joaquin Garrido á la candidatura del duque de Génova cuenta ya esta 163 votos.

El camino, al parecer, es lento y penoso; pero el gobierno lo va andando, aunque en realidad las noticias de Inglaterra deben llenar á todos de confusion.»

**CORREO DE PROVINCIAS.**

**TARRAGONA.**—El *Diario de Tarragona* indica que en la causa seguida por los lamentables sucesos de aquella poblacion, de que resultó la muerte del secretario del gobierno, se pide la última pena para uno de los procesados, la argolla para tres y penas inferiores para otros.

**ISLA DE CUBA.**—Por la via de los Estados-Unidos se han recibido las siguientes noticias:

«*Habana* 9 de noviembre.—Las tropas llegadas ayer de España saldrán mañana para Manzanillo.

Dos buques de guerra españoles han llegado de Nassau.

Se decia que el buque filibustero *Lillian* se habia ido á pique, pero parece que fué falso el rumor.

*Habana* 11.—Los insurgentes han incendiado los ingenios Gloria y Soledad en la jurisdiccion de Cartagena.

Hay poca actividad en los mercados de la Habana y no tenemos cambios que anotar.»

**CORREO ESTRANJERO.**

**BUENOS-AIRES.**—El encargado de negocios de España en Buenos-Aires participó al ministerio de Ultramar el día 23 de setiembre de 1869.

rior pueda turbarse, pero es una prudente reciprocidad á la conducta observada en esta materia por el gabinete de Berlin.

—El cadáver de Kinck, padre, se ha encontrado ya. Las últimas revelaciones de Troppmann, que anunciamos hace dias, eran exactas. Entre los detalles que sobre el descubrimiento de los restos de aquel infeliz han llegado á conocimiento de la autoridad competente hay uno que causa verdaderamente horror. Parte de una de las piernas de Kinck estaba fuera de la tierra y era presa de una bandada de cuervos, que los campesinos encargados de las pesquisas tuvieron que ahuyentar á fuerza de palos y pedradas: los carnívoros animales no querian abandonar su pasto.

—Parece ser que se ha establecido en Burdeos una especie de centro carlista, compuesto de tres eclesiásticos, que sirve de intermediario para que lleguen á la frontera las órdenes que parten diariamente de Ginebra y de Londres.

—Las huelgas de los trabajadores de las minas se reproducen en Francia con una frecuencia que llama justa y seriamente la atencion del gobierno. Un telégrama llegado hace algunos instantes, y que aun no es conocido del público, anuncia que de Castres han salido precipitadamente dos escuadrones de húsares con direccion á Albi, donde los mineros se han negado á trabajar presentándose en actitud hostil.

**AUSTRIA.**—El Primado de Hungría y los obispos que de él dependen han acordado asistir solamente, como un acto de respetuosa deferencia hácia S. S., á las primeras sesiones del Concilio, retirándose de él cuando se ponga á discusion la definicion dogmática de la infalibilidad del Soberano Pontífice.

—Se acaban de recibir importantes noticias telegráficas de Austria anunciando la suspension de las hostilidades en Dalmacia durante el invierno. Si, como creemos, este hecho se confirma, probará que la insurreccion dálmata tiene mas fuerza de lo que se pretende, y en este caso la situacion exterior de Austria podria ocasionar dificultades.

**ESTADOS-UNIDOS.**—El canal de Darien va á tener un principio de ejecucion. El steamer *Nipsic* ha zarpado de Nueva-York con rumbo á Panamá para ayudar á levantar el trazado de esta obra que desde hace mucho tiempo era el sueño dorado de los hombres mas eminentes de la América del Norte.

**ROMA.**—En virtud del Consistorio celebrado bajo la presidencia

de las cañoneras españolas, pero ha permitido continuar los trabajos.

Corre el rumor de negociaciones entabladas para la anexion de la isla de Santo Domingo á los Estados-Unidos.

**Roma 25.**—Se ha reunido el comité industrial protestando contra la investigacion del Consejo superior; ha decidido que se abstendrá de ponerse en relacion con él.

**París 27.**—Los ministros se han reunido á las cuatro de la tarde de ayer bajo la presidencia del emperador para deliberar acerca del discurso del trono.

**Ismailia 26.**—Mr. de Lesseps dice por telégrama:

«Podeis oponer á las noticias absurdas que hacen bajar las acciones, que en diez dias 50 barcos, representando 35,000 toneladas, pasaron del Mediterráneo al mar Rojo y volvieron á Puerto Said.»

Ninguna destruccion se ha producido en las orillas.

**Florenia 26.**—*La Opinione* dice que Lanza aceptó definitivamente anoche el encargo de formar un Gabinete.

**Viena 26.**—Para el 7 del mes próximo se ha fijado la marcha de la emperatriz de Austria á Roma, donde permanecerá algun tiempo.

Los periódicos ministeriales desmienten las noticias de que las tropas que operan en Dalmacia hayan sufrido descalabros.

**Lisboa 26.**—Las reformas del sistema tributario continúan siendo objeto de detenidos estudios por parte de la comision.

Espérase que en breve se emitirá dictámen.

En el ministerio de la Guerra están casi terminados los trabajos preparativos encaminados á poner el país en buen estado de defensa.

**París 26.**—Han ocurrido simultáneamente varios incendios en los departamentos del Loira y Paso de Calais.

Este hecho llama mucho la atencion pública.

**San Petersburgo 26.**—El príncipe de Gortschakoff se halla gravemente enfermo.

**Florenia 26.**—Se constituye un ministerio, en el cual entran los señores Lanza, San Martino y Cialdini.

**Londres 26.**—*El Times*, contestando á los periódicos ministeriales españoles, insiste en sus aseveraciones respecto á la candidatura del duque de Génova, afirmando que ha visto documentos que le acreditan la verdad de ellas.

Segun despachos de Nueva-York, la fiebre amarilla se ha presentado: reina con mucha intensidad en la

que el marqués de Ra-

á Italia.

—Crisis ministerial: es

cambio de ministerio á

del resultado de las

es hostil á Prusia.

—El gobierno ha pre-

Córtes un decreto res-

as garantías constitucio-

ados republicanos han

greso.

za ha formado un nue-

en Florenia.

dera favorable á la can-

duque de Génova para

España.

stas recobran esperanza.

**DENCIA PARTICULAR.**

de LA ABEJA MONTAÑESA.

de Noviembre de 1869.

—Sesion del 27 de no-

viembre. Se abrió á las dos y media bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El Sr. Navarro preguntó al señor ministro de la Guerra que si tenia inconveniente en presentar á las Córtes un estado del ejército que se habia mandado á Cuba.

El señor ministro de la Guerra contestó que lo presentaria; pero que desde luego podia asegurar que llegarían á unos 30,000 hombres los enviados á aquel punto.

El Sr. Sanchez Ruano esplanó su interpelacion sobre el juez de Reus, estendiéndose en largas consideraciones sobre este asunto y haciendo presente la reprehensible conducta del alcalde de aquel punto y las arbitrariedades cometidas por el comandante del canton del mismo.

El señor ministro de Gracia y Justicia se levantó á contestar al señor Sanchez Ruano y dijo á S. S. que no habia sido justo al relatar los hechos, puesto que citaba algunos que no habian tenido lugar, y exagerado otros, y que tambien habia sido injusto al calificar al comandante de aquel canton, coronel Terrones; que este militar tenia prestados grandes servicios á la revolucion y que es incapaz de conducirse de la manera indigna que S. S. habia indicado, y terminó el señor ministro rechazando lo que habia dicho el Sr. Sanchez Ruano, de que él con una credencial habia querido evitar una interpelacion; que habia espedido la credencial á que se referia el Sr. Sanchez Ruano, por no querer cortar la carrera al que fué juez de Reus.

Rectificaron los Sres. Sanchez Ruano y ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Figueras dijo que se levanta á tomar parte en la cuestion para defender los fueros de la justicia y del derecho hollados por un militar; que esto se desprende lo mismo de la relacion hecha por el Sr. Sanchez Ruano que de la del Sr. ministro; que ambas estaban conformes en que un militar ha puesto en libertad á un preso por auto de juez, y que aquí estaba el desafuero. Pidió que se llevaran á las Córtes todos los antecedentes de la cuestion.

El Sr. Ruiz Zorrilla contestó al señor Figueras, diciéndole que habia apreciado los hechos del mismo modo que si se estuviera, cuando ocurrieron, en una situacion normal, y que esto hacia variar la cuestion, y que estaba dispuesto á llevar los documentos que se le habian pedido.

El Sr. Sorní entra á tratar la cuestion jurídicamente, pero no hace otras apreciaciones que las mismas que habia oido al Sr. Figueras.

Le contestó tambien el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Soler anunció una interpelacion sobre los presos de la Carraca.

El Sr. Moreno Rodriguez denunció un acto de mal servicio de la estacion telegráfica de Valencia.

Le contestaron al Sr. Moreno los señores ministros de la Gobernacion y director de telégrafos, diciendo que estaban dispuestos á corregir todos los abusos del ramo.

El Sr. Diaz Quintero pidió que se llevaran á las Córtes todos los documentos que autorizaron á la estinguida casa real para contraer deudas, á fin de que en vista de aquellos documentos pueda exigirse la responsabilidad, caso de que la hubiere.

Le contestó el Sr. ministro de Hacienda.

El Sr. Rebullida preguntó qué se piensa hacer con los prisioneros que hay en la Carraca.

El señor presidente del Consejo

dijo que fueron hechos por derechos de guerra y que serian juzgados por los tribunales correspondientes.

Se leyó una proposicion pidiendo á las Córtes que declaren que han visto con profundo desagrado el uso que el Gobierno ha hecho de la suspension de garantías constitucionales.

Se levantó á apoyarla el Sr. Pí y Margall que continuaba en el uso de la palabra al retirarnos de la tribuna. (El Alcance Autógrafo.)

**LA ABEJA MONTAÑESA.**

SANTANDER 29 DE NOVIEMBRE.

Francamente decimos que no entendemos una palabra de cómo se interpretan en nuestro país las leyes mas claras y terminantes.

Despues de lo que todo el mundo sabe que ha pasado en nuestra provincia en la famosa cuestion de arbitrios; despues de haberse declarado (lo cual ciertamente no hacia falta repetir, porque ya lo estaba por otras disposiciones anteriores) que los tales impuestos no pueden llevarse á efecto, que son completamente ilegales, salimos ahora con que la Diputacion y los Ayuntamientos restablecedores de impuestos abolidos, aferrándose á su dictámen, y resolviéndolo todo conforme á su errado criterio, continúan empeñados en exigir aquellos hasta el día en que recayó la resolucion superior declaratoria de la ilegalidad y prohibitoria de la exaccion.

Nosotros nos pasmamos de tanta serenidad para sostener lo que es insostenible, todavía nos pasmamos mas de que no haya autoridad que modere semejantes ímpetus de insubordinacion, y haga comprender á esos intérpretes de comodín que existe una sancion penal para tales estralimitaciones.

Sabemos que en Reinosa y aun en otros puntos sucede lo mismo, se persiste en buscar medios de eludir la ley, inventando nombres é improvisando acomodaticias interpretaciones, para cobrar los impuestos sobre las especies de consumo, tales como la carne, el vino y los licores. En Santander se creen tambien escuetuados de la regla general por no sabemos qué interpretacion auténtica que dicen hecha de palabra respecto á la cuestion de arbitrios.

De manera que, segun vamos viendo, se aspira á hacer tablas el asunto, sin reparar que lo que se está haciendo trizas es á la ley y al sentido comun.

Acábase de una vez por decir que lo que aquí se quiere es la anarquía administrativa permanente, y escusaremos de molestarnos defendiendo lo que creemos justo, y pidiendo á los tribunales que hagan uso de la mision vindicadora que les corresponde y tienen obligacion de cumplir, ora sea á instancia de parte, ora de oficio, que en ambos conceptos pueden y deben proceder.

Ha sido nombrado por el gobierno de S. A. el regente fiel-almotacen de esta provincia nuestro apreciable amigo el ingeniero industrial D. Pedro Agustin de Aranceta.

Celebramos este nombramiento, pues que su título es una garantía de la idoneidad y tal como la exige la ley especial de este importante servicio, que ha de venir á resolver el problema de la unificacion general de pesos y medidas, reforma demandada por el actual estado de civiliza-

cion y las constantes relaciones comerciales con los demás países.

*Suscripcion patriótica para allegar recursos con que atender á los gastos del cuerpo de Voluntarios de Cantabria con destino á la isla de Cuba.*

	Reales.
Coma anterior..	368,080 50
D. Lino V. Ceballos....	1,000
Juan Gonzalez.....	100
Julio Mora.....	400
Juan M. de Mazar-rasa .....	400
Emeterio de la Lama.	100
Fernando Calderon de la Barca.....	200
José Gali.....	200
J. R.....	200
<i>Cueto.</i>	
Ramon Lanza Ru-mayor.....	20
Valentin Abad.....	20
Pedro San Juan....	20
Juan Martinez.....	20
Manuel Gonzalez...	10
Agapito Salas.....	8
D. <sup>a</sup> Bonifacia Villa....	10
Francisca Lastra....	10
D. Francisco Cuerno...	4
Ramon de Toca....	4
Quiterio Toca.....	4
Francisco Lastra....	4
D. <sup>a</sup> Josefa Rumayor....	4
D. Casiano Muriedas..	2
José Muriedas.....	100
<i>Santander.</i>	
D. <sup>a</sup> María Ruiz.....	8
Josefa Diaz Valentin.	8
Juana Ferrá.....	4
D. Antonio Barreda....	10
D. <sup>a</sup> María Herranz.....	10
D. Fermin Arriola....	10
A. Fernandez Ruiz..	20
Ambrosio Mendico-nague.....	40
Miguel Torcida.....	40
Luciano Gutierrez..	30
Manuel Gomez.....	10
Juan Campo.....	20
Laureano Aguirre..	30
Sra. Viuda de Lastra...	20
D. Modesto Piñeiro....	20
Manuel Ortiz Vierna	20
Nemesio Pereda....	40
Estéban de Carrillo y Rivas.....	40
Silvestre Cabada....	40
Víctor Redon.....	50
Diego Morales.....	20
D. <sup>a</sup> Carmen Gorostiza..	10
D. Guillermo Curbon..	8
Dionisio Camacho...	20
Miguel Santa María.	5
Santiago Saez.....	4
Pedro Portilla.....	40
Braulio San Juan...	30
Luis Bedia.....	60
Juan A. Perez.....	10
Lucas Olazabal.....	60
Miguel García Go-mez.....	20
Fernando de Benito.	10
José Padriñan.....	20
D. <sup>a</sup> Francisca Alvarez..	10
D. Cecilio Galdos.....	10
Jacinto Lopez.....	4
Sres. Leita y Ezquer-ra.	80
D. Enrique Camus.....	20
Eustaquio Castanedo	20
Rvn.....	371,881 50

**GACETILLAS**

**Publicacion notable.**—La casa editorial de Pascual y compañía acaba de dar á luz las entregas de la 5.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> correspondientes al tomo 2.<sup>o</sup> de la baratísima al par que bella obra de las *Biografías de los Diputados á Córtes de la Asambla Constituyente de 1869.*

Está terminado el tomo 1.<sup>o</sup> y se

vende á 60 rs. en madrid y 64 en provincias.

Juzgada, á nuestro juicio, esta importante publicacion, no podemos menos de afirmar que corresponde dignamente al singular aprecio que el público la dispensa, tanto por el interés de sus buenas y bien escritas biografías, cuanto por el parecido y buen estampa de sus brillantes retratos tirados á dos tintas.

Sigue abierta la suscripcion á real cada entrega en toda España. Las suscripciones y los pedidos del primer tomo se dirigirán á nombre del Administrador D. Antonio Edilla, calle de Isabel la Católica, 21, bajo, imprenta, Madrid.

El corresponsal de Lóndres dice al *Popular* de Madrid, entre otras cosas de la corte del reino unido de la Gran Bretaña, lo que sigue:

Los periódicos ingleses, entre otros *L'Internacional*, que son muy parcos en prodigar elogios á nadie, y mucho menos á nuestros compatriotas, se han ocupado estos dias de la venida aquí de Sr. Brea y Moreno, inventor del aceite de bellotas, que, tanto como cosmético, como medicamento, está llamando la atencion. Hé aquí testualmente lo que dice el espresado diario:

«El Sr. Brea y Moreno, célebre inventor del aceite de bellotas, acaba de llegar á Lóndres procedente de Madrid, con el único objeto de asistir á los ensayos de la extraccion de este admirable fruto y del de la sávia de coco ecuatorial por el procedimiento de las nuevas máquinas pedidas espresamente á uno de nuestros mejores fabricantes. El resultado ha sido tan satisfactorio, que al inventor se le acaba de hacer un pedido de un millon de frascos para espedirlos en dos años para Inglaterra y sus colonias, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y otras repúblicas americanas. Dicho extracto vegetal se emplea tambien como cosmético para el cabello, de un resultado admirable. Como medicamento reemplaza con ventaja al aceite de hígado de bacalao y de rábano iodurado, sobre todo en raquitismo, erupciones y afecciones escrofulosas, segun certificados espedidos por las notabilidades de la facultad de medicina. Deseamos al inventor, ya célebre, un gran éxito.» Yo tengo la satisfaccion de mencionar á V. este acto de deferencia hácia nuestra nacion, sobre todo tratándose de un pueblo tan ilustrado como el inglés. 9

*Nota de los principales artículos importados por esta aduana en el mes de Setiembre último procedentes del extranjero y América.*

Aguardiente,	2,684 litros.
Azúcar,	1,123,850 kilogramos.
Cacao,	277,549 id.
Bacalao,	530,930 id.
Vidrios,	1,513 id.
Hierros,	28,614 id.
Perfumería,	907 id.
Algodon en rama,	9,933 id.
Tejidos de algodón,	10,473 id.
Hilaza,	8,927 id.
Tejidos de hilo,	7,679 id.
Id. de lana,	13,053 id.
Id. de seda,	147 id.
Canela,	2,703 id.
Clavo,	620 id.
Pimienta,	6,346 id.
Té,	1,331 id.
Pasamanería	113 id.
<i>Esportacion á América.</i>	
Harina,	799,250 kilogramos.
Jabon,	26,426 id.
Velas,	27,787 id.
Vino,	14,000 litros.

*Esportacion al extranjero.*

Harina, 9,522 kilogramos.  
Trigo, 1,058 hectólitros.  
Mineral de calamina, 280,000 kils.  
Id. id. hierro, 1,550,000 id.  
Salvado, 199,760 id.

*Entrada del reino por cabotaje.*

Aceite 14,335 kilogramos.  
Aguardiente, 35,336 id.  
Azúcar, 179,986 id.  
Cacao, 7,118 id.  
Café, 870 id.  
Carbon mineral, 75,900 id.  
Cueros, 3,520 id.  
Cera, 1,840 id.  
Arroz, 23,600 id.  
Trigo, 16,200 id.  
Grasa, 31,033 id.  
Jabon, 11,713 id.  
Pescado salado, 70,660 id.  
Vino, 231,031 id.

*Salida al reino por cabotaje.*

Aceite, 20,343 kilogramos.  
Aguardiente, 82,473 id.  
Azúcar, 743,927 id.  
Bacalao, 37,877 id.  
Bujías, 6,114 id.  
Cacao, 115,779 id.  
Café, 9,986 id.  
Cueros, 2,449 id.  
Arroz, 8,916 id.  
Cebada, 172,203 id.  
Garbanzos, 7,610 id.  
Trigo, 162,752 id.  
Grasa, 13,285 id.  
Harina al Océano, 1,006,375 id.  
Id. al Mediterráneo, 936,409 id.  
Jabon, 35,579 id.  
Pescado salado, 5,335 id.  
Vino, 15,418 id.

*Esportacion al extranjero por la aduana de Santoña.*

Mineral de zinc, 140,000 id.  
*Id. por la de San Vicente.*  
Calamina, 114,000 id.  
*Id. por la de Suances.*  
Calamina, 728,686 id.  
*Id. por la de Castro-Urdiales.*  
Mineral de hierro, 73,500 id.

**COTIZACIONES OFICIALES.**

MADRID 27.

3 por 100 consolidado, 28-60, 55 y 65.  
Id. diferido, 23-50 y 40.  
Personal, 19-00.

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Corbeta José María, de 424 ts., capitán D. N. Rom, de Liverpool con carbon á la órden.

Vapor Barcelona, de 42 ts., cap. D. E. Echevarría, de Bilbao con vino, tejidos y otros efectos para varios.

Id. Bilbao, de 272 ts., cap. D. P. Olano, de Liverpool con 69 bultos droguería á D. B. S. Quintanilla: 4 id. maquinaria á los Sres. Ruiz de Velasco y compañía: 7 id. id. á D. J. Mackennan: 1 id. id. tejidos á D. J. M. Zorrilla: 25 id. palas á los señores Perez y García. Resto para Sevilla y escalas.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Corbeta Uribe, de 233 ts., cap. don J. Uribe, para Santiago de Cuba con 2,556 barriles mayores y 344 sacos harina.

Vapor Dávila, de 48 ts., cap. D. V. Colau, para la Coruña con 100 sacos harina y otros efectos.

Id. Vizcaino-Montañés, de 54 ts., cap. D. R. Goicoechea, para Bilbao con azúcar, cacao y otros efectos.

Id. Galicia, de 111 ts., cap. D. M. Lopez, para Bayona con salvado y otros efectos.

Patache Flor de la Mar, de 37 ts., cap. D. J. Agramunt, para Gijon con 540 sacos harina y otros efectos.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## FABRICA DE GAS.

Para la comodidad de los habitantes de esta ciudad, la empresa del alumbrado público y particular por el gas ha establecido un servicio céntrico de noche en la calle de Rupalacio, núm. 6, en donde se puede acudir para lo que se ofrezca.

La misma Empresa ofrece al público el *Cok inglés* de superior calidad á los reducidos precios siguientes:

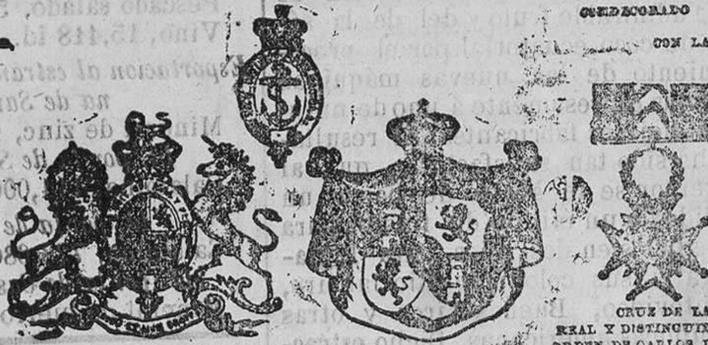
- |   |          |         |
|---|----------|---------|
| 1.º Cok gordo por mayor.....                          | 2 reales | arropa. |
| 2.º Id. por menor.....                                | 2-50     | id.     |
| 3.º Id. granudo para cocinas y estúfas por mayor..... | 1-50     | id.     |
| 4.º Id. por menor.....                                | 1-60     | id.     |

Los que hacen uso de este precioso combustible saben apreciar todas sus ventajas sobre los demás, que son: baratura, fuego mas intenso y duradero, sin humo, sin tufo, limpieza completa en los aposentos; en fin, exento del todo de las incomodidades é inconvenientes que ocasionan los demás combustibles.

Se puede gastar en todas las chimeneas y hornos con un tiraje suficiente. 3-2



## RELOJES INGLESES



FABRICADOS POR  
**JOSEPH SEWILL,**  
South Castle Street, 61, LIVERPOOL

## MAGNIFICO SURTIDO

## RELOJES INGLESES EN LA RELOJERIA

D. VENTURA GARCIA DE LA REVILLA  
**SANTANDER.**

Precios y garantías de fábrica. 179

**JARABE PECTORAL DE PIERRE LAMOUROUX,**  
farmacéutico, rue Vauvilliers, 45, París.

(Antigua calle du Four, Saint Honoré, cerca de la iglesia Saint Eustache.)

Los célebres médicos de París Sres. Chomel, Luis Gendrin, etc., recomiendan en sus clínicas el JARABE PECTORAL DE LAMOUROUX y en sus obras mencionan las curaciones que con él han conseguido. Constitúyete un agente terapéutico la prontitud con que ataja las bronquitis mas intensas. Cura las enfermedades mas graves del pecho: ese to 84, la coqueluche, los accesos de asma, los catarros agudos ó crónicos, la tisis en su principio. Precio en España: 11 rs. el medio frasco. Madrid: La agencia Franco española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

## ACEITE DE BELLOTAS,

privilegiado, y perfeccionado por el mismo autor.



Es el único específico, que hace salir el pelo, contiene su caída, nutre el enfermizo, lo desenteda, lustra, oculta y precave las canas, estingue las afecciones cutáneas, limpia la cabeza de caspa, insectos, imperfecciones, costras, etc. Es admirable para las paridas, niños, bañistas y enfermos. Está recomendado por médicos higienistas, alópatas y homeópatas, farmacéuticos, y por mas de 500 periódicos europeos, americanos, indios y chinos, como el primer cosmético del mundo: precio 6, 12 y 18 rs. frasco. Exíjase mi nombre en el vidrio, cápsula y prospecto, y mi rúbrica en la etiqueta, porque hay ignorantes falsificadores.

Calle de las Tres Cruces, 1, principal, y Jardines, 5, Madrid. El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal.

Depósito para China y la India: en Manila, Dr. Kubnel.—América: Habana, Matas.—Méjico, Madariaga.—París, Al Moscovita y en mil puntos mas de todos los países.

Depósito en Santander, perfumería y guantería de Alonso; Bilbao, Somonte; Vitoria, Blanco; San Sebastian, Ayestaran, Lazcanotegui, Tornero, y Macazaga; Burgos, Conde, y Moliner; Valladolid, Ramillete Oriental, etc. 4-8-12-16-20-24-28

## Remate voluntario.

A voluntad de su dueño y en la escribanía de D. Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre de 1868, tendrá lugar el martes 30 del corriente, hora de las doce de la mañana, el remate voluntario de

Una casa número 32, compuesta de almacén, tres pisos y piso aboardillado; y

El de otra número 34, con habitaciones á izquierda y derecha, servidas por un portal; se compone de dos almacenes ó tiendas, seis pisos y dos mas aboardillados, con sus correspondientes leñeras: están situadas ambas casas en la calle de Ruamenor, una de las mas céntricas de esta ciudad.

Producen en el dia de diez y ocho á diez y nueve mil reales anuales.

El precio y demás condiciones de la subasta están de manifiesto en dicha escribanía, para el que desee enterarse de ellas.

Santander 18 de noviembre de 1869.—Ignacio Perez. 4-4

## ÚLTIMAS OFERTAS DE FORTUNA.

La compra y juego de premios auténticos, premiados por los Estados está autorizada en todas partes.

## LA BENDICION DE DIOS

EN CASA DE COHN.

Grandísimo sorteo de capitales combinados con un aumento de premios de cerca de ocho millones.

El gobierno garantiza el sorteo y lo hace por sí mismo.

Comenzará el 10 de diciembre próximo.

El premio auténtico que garantiza el Estado (no confundir con promesas prohibidas) cuesta:

20 francos ó 10 francos solamente.

Estoy autorizado por el mismo Estado para espedirlos á los países mas remotos, mediante el envío de esta cantidad (franquear la carta, en sellos de correo, ó letras á mi orden.

No se sortean mas que números premiados.

Las ganancias principales son de:  
250,000.—200,000.—190,000.—187,500.  
—175,000.—170,000.—165,000.—162,500.  
—160,000.—155,000.—150,000.—140,000.  
—50,000.—40,000.—30,000.—3 á 25,000.  
—4 á 20,000.—4 á 15,000.—6 á 12,000.  
—9 á 10,000.—4 á 8,000.—3 á 7,500.—  
5 á 6,000.—25 á 5,000.—4,000.—131 á  
2,000.—6 á 1,500.—12 á 1,200.—360 á  
1,000.—50 á 500.—400 á 250.—272 á  
200.—28,400 á 180.—117.—110.—100.  
—50.—30.

mente y con toda discrecion las sumas ganadas y las listas oficiales del mismo á mis correspondientes españoles.

Mi suerte ha sido tan grande en España hasta ahora, que he pagado á mis interesados los premios principales de 300,000—225,000—187,000—152,500—150,000—130,000, muchas veces 127,000—muchas veces 100,000: últimamente he pagado de nuevo el premio grande de 125,000 thalers, y el 20 de Octubre pasado he pagado además dos de los mayores premios.

LAZ, SAMS COHN en HAMBURGO (Alemania) banquero cambiista. d18-22-26 29 2-5

## Interesante

á los contratistas de alumbrado público y comerciantes en cristal.

Tubos de cristal para schiste y petróleo á 100 reales vellón el ciento, garantizando su clase, por tener un temple especial. Descuento segun la importancia del pedido. Dirigirse á D. Esteban Badia, plaza del Progreso, núm. 5, depósito de cristal, Madrid. 25-16

## Tiro depistola.

Tiro de carabina.

Tiro de precision.

Calle de Santa Lucía, número 1, casa de Toca.

Estará abierto todos los dias por la tarde, y los domingos, durante el dia. 8-5

Ramon Escalante, jardinero y horticultor en Santander, cervceria del café Suizo.

En la huerta de D. Luis Gallo ofrece á precios arreglados toda clase de plantas, árboles frutales de todas clases y de árboles de sombra para alamedas y jardines; arbustos de adorno y de flores, plantas para canastillos, tiestos y balcones, semillas de todas clases de flores y demás.

Tambien se encarga de embellecer y decorar toda clase de huertas y jardines á la última moda, á precios convencionales.

Para los pedidos dirigirse á la misma huerta. 2s 18

## Para Cádiz y Sevilla,

con escalas en Gijón, Avilés, Rivedo, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Vigo y Bayona.

Saldrá de este puerto el 30 del corriente el acreditado vapor español

CAPRICO, su capitán D. R. Cerqueiras.

Admite carga y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios los señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18, é informarán los Sres. P. Larriaga y Com-